

**ORDENANZA N° 280/2004.**

**VISTO:**

Que ha solicitud de la Desarrolladora Las Corzuelas S.A. pidiendo la aprobación del Proyecto del Loteo denominado “Desarrolladora Las Corzuelas”, el Intendente Municipal de Unquillo ha dictado el Decreto N° 391/19998 de Autorización de Factibilidad de Loteo del inmueble Designado Desarrolladora Las Corzuelas, ubicado en el lugar denominado “Pajas Blancas”, Municipio de Unquillo, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, formado por tres fracciones de terreno designadas como: LOTES C-UNO, C-DOS y C-TRES que se encuentran unidos en un solo y único asiento Dominial en el Registro de Propiedades de la Provincia al N° 43 “A”, de fecha 21 de Mayo de 1997, dominios N° 466.026, 466.027 y 466.028, con las siguientes nomenclaturas catastrales provinciales: Hoja: 1633 - Parc: 0591-0393-0294, conforman de una superficie de 115 Ha. De la cual se presentan para la aprobación de dicho Loteo una superficie de 62 Ha. 7238 m2;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Loteo se ajusta en su totalidad a al Ordenanza Municipal N° 18/1974 que reglamenta las urbanizaciones en general y a la Ordenanza Municipal N° 025/1996 que reglamenta la urbanización Residencial Especial en lo referente a las condiciones por estas fijadas; Que a los efectos de la tramitación de la aprobación del plano en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba se hace necesario dictar la presente Ordenanza de aprobación del Loteo “Desarrolladora Las Corzuelas; Que esto no desobliga al patrocinador del Loteo de las obligaciones y previsiones que éste ha de cumplir, según las Ordenanzas citadas y las leyes respectivas.

Por todo ello, el

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE UNQUILLO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:**

Apruébese el Loteo denominado “Desarrolladora Las Corzuelas”, ubicado en El lugar denominado “Pajas Blancas”, Municipio de Unquillo, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, formado por tres fracciones de terreno designadas como: LOTES C-UNO, C-DOS y C-TRES que se encuentran unidos en un solo y único asiento Dominial en el Registro Propiedades de la Provincia al N° 43 “A”, de fecha 21 de Mayo de 1997, dominios N° 466.026, 466.027 y 466.028, con las siguientes nomenclaturas catastrales provinciales: Hoja: 1633 - Parc: 0591-0393-0294, conforman de una superficie de 115 Ha. De la cual se presentan para la aprobación de dicho Loteo en una primera etapa una superficie de 62 Ha. 7238 m2. y previéndose al avance en etapas posteriores hasta completar el loteo programado.

**Artículo 2º:** Acéptase la donación por parte del o los propietarios del Loteo Desarrolladora Las Corzuelas de 10 Ha 3276,03m2 ( Diez Hectáreas, Tres Mil Doscientos Setenta y Seis m2 con tres centímetros cuadrados) destinadas a calles públicas según forma, dimensiones y ubicación que se desprenden del plano del proyecto presentado, disponiendo su incorporación al Dominio Público Municipal.

**Artículo 3º:** Acéptase la donación por parte del o los propietarios del Loteo Desarrolladora Las Corzuelas de 2Ha 4.292,90 m2 (Dos Hectáreas, Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos metros cuadrados con Noventa centímetros cuadrados), destinadas a Espacios Verdes según forma, dimensiones y ubicación que se desprenden del plano del proyecto presentado, disponiendo su incorporación al Dominio Público Municipal.

**Artículo 4º:** El Departamento Ejecutivo Municipal verificará el cumplimiento de las Ordenanzas 18/1974 y Modificatoria; Ordenanza 34/1986 (Código de Edificación y Urbanización); Ordenanza 025/1996 y la Ley de Loteos N° 5735 y Modificatorias 5783, 6437, 6928 y Concordantes y Decretos Modificatorios; y especialmente el Art.2º “b” de la Ley 5735 que será Controlado de acuerdo al Plan de Avance de Obras.

**Artículo 5º:** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, Dese al Registro Municipal, a la Secretaría de Obras Públicas y Privadas a la Secretaría de Hacienda y a las Oficinas respectivas y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Unquillo, en la Sesión Ordinaria del día 01 de Abril de Dos Mil Cuatro, constando en Acta N° 178/2004. -----

PROMULGADA POR EL D.E.M. – DECRETO N° 478/2004 – 02/04/2004.

GERARDO ANTONIO TORRES  
SECRETARIO C.D.

JUAN CARLOS SALES  
PRESIDENTE C.D.